GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION Y MIGRACIÓN

N° int.: 4923156

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA NO 154318

SANTIAGO, 01 DIC 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

medianteotre tramitado vistos: estos antecedentes; y

medianteotre tramitado vistos: estos antecedentes; y

medianteotre tramitado presente: a) Que,

MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al

MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero Juan Alberto HUARICALLA MAMANI de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración de fecha 28 Agosto de 2014 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente sólo registra la medida de prohibición de ingreso, sin antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de

05 ENE 2015

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°1585 de fehca 26.05.1999 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Juan Alberto HUARICALLA MAMANI, DNI N°29510493.

2.-COMUNÍQUESE Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MUD ALEUY ECRETAR EL INTERTO SZ 18 FRANKE HODD A DE. PARA SU CONOCIMIENTO CONTO CHEMINATE **'UCOING** JEFE DEPARTAMENTO · PANJERIA Y MIGRACIA: